

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DESIGNADO POR RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2024

Por Resolución de 18 de octubre de 2024 de la Gerencia de la Universidad de Alcalá (BOE de 30 de septiembre) se hizo pública la composición del Tribunal de selección del concurso-oposición promoción interna y libre para la provisión de puestos vacantes de personal laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista, Grupo C, Nivel Salarial C1 de la especialidad “Mantenimiento. Multifunción”, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2024.

A la vista de los escritos presentados, respectivamente, por el vocal titular D. José Ángel Álvarez Benítez, el secretario titular D. Joaquín Orea Villanueva y la secretaria suplente Dña. Elena Martínez Pérez-Herrera, en los que manifiestan que incurren en causas de abstención de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario modificar la composición del mencionado Tribunal, que queda en los siguientes términos:

PERSONAL TITULAR:

Presidente: D. Pedro Revenga de Toro
Vocal: D. Félix Aladro Portillo
Vocal: D. José Luis Herencias Fernández
Vocal: D. José Antonio Barchino Plata
Vocal: D. Francisco Javier López Álvarez
Secretaria: Dña. M.ª Asunción Sousa López

PERSONAL SUPLENTE:

Presidente: D. Manuel Ocaña Miguel
Vocal: D. Sergio Montero García
Vocal: D. Guido Granello
Vocal: D. Florián Miguel Soriano
Vocal: Dña. Milagros Castillo Osorno
Secretaria: Dña. M.ª Piedad Rosillo González

Alcalá de Henares, en la fecha de la firma electrónica.

La Gerente,

Carmen Figueroa Navarro

Código Seguro De Verificación	91ZIBKrvDeqGfQ+g0r+LYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	21/02/2025 17:25:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/91ZIBKrvDeqGfQ%2Bg0r%2BLYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

